

Holy Week Processions in Madrid (1804-1816)

RUIZ JIMÉNEZ, JUAN

Real Academia de Bellas Artes de Granada

[0000-0001-8347-0988](https://doi.org/10.5281/zenodo.10395357)

doi.org/10.5281/zenodo.10395357

Abstract

A series of documents from the Consejo section of the Archivo Histórico Nacional, corresponding to the years 1808, 1809, 1810, 1815 and 1816, allow us to study the changes that the tradition of Holy Week processions in Madrid underwent at the beginning of the 19th century, which apparently began in 1804. It was ordered that there should be only one procession on the afternoon of Good Friday, stripping it of all the artifice characteristic of the Baroque period and establishing an itinerary that would pass through the main gate of the Royal Palace.

Keywords

Holy Week procession , Miserere mei Deus (psalm 51) , bustle in the street , street music , open confraternities , closed confraternities , penitential confraternities , Marian confraternities , confraternities with avocations to saints , rosary confraternities , confraternities project , Carlos IV (king) , Consejo de Castilla , Luis María de Borbón y Vallabriga (cardinal, archbishop) , clergy , brothers , guild of market gardeners , congregation of the Vara Porters of the Mayors' Hall , friars , Order of Dominicans , Order of Minims , Order of Discalced Trinitarians , Order of the Discalced Carmelites , music chapel , crowd , confraternity of the Irish , confraternity of the Slaves of Jesus Nazarene , confraternity of Our Lady of Solitude and Anguish , brotherhood of Our Lady of Solitude, Saint Francis of Paola and Holy Rosary

Este artículo nos sitúa en el Madrid que vivió los antecedentes a la guerra de la Independencia Española, el propio conflicto bélico y las consecuencias del mismo. Una serie de documentos de la sección Consejos del Archivo Histórico Nacional, correspondientes a los años 1808, 1809, 1810, 1815 y 1816, nos permiten estudiar los cambios que experimentó la tradición de las procesiones de Semana Santa en esta ciudad a principios del siglo XIX, los cuales, al parecer, se iniciaron en 1804, por lo que fueron previos a la invasión napoleónica. Como ocurre en muchas ocasiones, en la lectura de estos documentos, lo más sorprendente es la ausencia de referencias a la dramática situación que estaba viviendo Madrid y el resto del territorio español en esos años.

Por mandato del rey Carlos IV, el Consejo, el 23 de marzo de 1804, había ordenado que la procesión de la tarde del Viernes Santo, "llamada de corte", debía: "pasar por la puerta principal del Real Palacio y seguir la carrera en la forma que está mandado". Era el propio monarca, cuando estaba en Madrid, el que señalaba la hora de salida de la citada procesión. En todos los expedientes estudiados (excepto el de 1810), se incluye el decreto impreso, fechado en Madrid el 4 de abril de 1805, en el que se recogen las resoluciones que el rey había dado, a consulta del Consejo, el 20 de marzo de 1804: "para evitar los abusos que una piedad mal dirigida había introducido en las procesiones de Semana Santa de esta corte". En la discusión de este asunto, habían expuesto sus razonamientos Juan Francisco de los Heros y de la Herrán, conde de Montarco, Gobernador del Consejo de Castilla, y Luis María de Borbón y Vallabriga, cardenal arzobispo de Toledo, a los que se sumó el dictamen de los fiscales y otros ministros del Consejo, formándose expediente para "arreglar esta materia, según exigen el decoro de la religión y la quietud pública". La resolución real contemplaba los siguientes puntos:

- 1) "Que todas las procesiones de Semana Santa de esta corte queden reducidas a una sola y esta se celebre en la tarde del Viernes.
- 2) Que en atención a que la procesión de este día ha salido hasta ahora de la iglesia de Santo Tomás de padres dominicos, la cual es una de las más capaces de la corte, y está situada también en uno de los parajes más proporcionados para dirigirse a la plazuela del Real Palacio de S. M., no se haga novedad en este punto, y que haya de salir precisamente a las cuatro de la tarde, para que pueda restituirse a la misma iglesia antes que haya acabado de anochecer.
- 3) Que pues no se debe permitir que se lleven en esta procesión efigies duplicadas que representen un mismo misterio o que sean relativas a objetos de devoción que no estén autorizados por nuestra Santa Madre Iglesia, se saquen las siguientes:
 - En primer lugar la de la Oración del Huerto, del gremio de Hortelanos, que existe en la capilla de Santa María de Gracia, en la plazuela de la Cebada.
 - En segundo, la de Jesús atado a la columna, de la congregación de los Porteros de Vara de la Sala de Alcaldes, que se venera en la iglesia de carmelitas calzados [convento del Carmen Calzado].
 - En tercero, la de Jesús Nazareno del convento de trinitarios descalzos [convento de Nuestra Señora de la Encarnación].
 - En cuarto, la del Santísimo Cristo de la Fe, de la iglesia parroquial de San Sebastián.
 - En quinto, la del Santo Sepulcro, del convento de Santo Tomás.
 - En sexto y último, la de la Soledad de María Santísima de la capilla del convento de padres mínimos de San Francisco de Paula [convento de Nuestra Señora de la Victoria].
- 4) Que todas las efigies de Cristo nuestro Señor sean conducidas a hombros de sacerdotes seculares, yendo revestidos de albas los que lleven la del Santo Sepulcro, cuidando el vicario eclesiástico de que observen la decencia correspondiente, y de designar los necesarios en caso de que no se encarguen de proporcionarlos las respectivas congregaciones, y la de la Soledad de Nuestra Señora sea llevada por seglares de distinción.
- 5) Que no se permita el uso de palio alguno.

6) Que para evitar la poca decencia, detenciones y otros inconvenientes que resultan de incorporarse en la procesión en ciertos puntos y separarse de ella a la vuelta en otros, las efigies o pasos de que se haya de componer se trasladen todos a la iglesia de Santo Tomás a la hora del medio día del mismo Viernes, privadamente, aunque con decoro, y sigan hasta la misma, de manera que, concluida la procesión, se restituyan sin detención alguna por las respectivas congregaciones a sus iglesias, acompañando a cada una de ellas un alcalde de Corte.

7) Que el vicario eclesiástico quede encargado de que estas efigies no lleven vestido que no sea muy propio y correspondiente a la gravedad y decencia, sin permitir alhajas algunas de piedras, oro, plata, peinado, ni otro ornato que desdiga por cualquiera respeto.

8) Que se prohíba la concurrencia y travesía de los mozos que piden o recogen la cera durante la procesión, disponiendo que solo lo puedan ejecutar en la puerta de Santo Tomás al concluirse aquella.

9) Que los individuos de las respectivas congregaciones vayan precisamente en el lugar que corresponda a la efigie de ella, sin que se permita competencia, ni preferencia de lugar por antigüedad, nobleza, ni otra circunstancia alguna.

10) Que todos los que quieran ir en la procesión alumbrando, vayan vestidos precisamente de negro, a excepción de los militares, y demás que tengan uso de uniforme concedido por S. M., sin que se permita la concurrencia de mujer alguna, observándose por lo demás el bando que se acostumbra publicar todos los años sobre prohibición de uso de coches u otros carruajes, venta de flores y comestibles y otros puntos, y que los porteros de vara de la Sala de Alcaldes que no vayan de ronda, y sí acompañando a la efigie de Jesús atado a la columna, que es de su congregación, asistan también con vestidos negros de militar y no de golilla.

11) Que asista con el vicario eclesiástico el cabildo de la parroquia de Santa Cruz, disponiendo el mismo que si fuere corto el número de sus individuos concurren también algunos de las demás parroquias, y si quisieren asistir algunos de los regulares de las comunidades del carmen calzado, mínimos, trinitarios descalzos o de Santo Tomás ocupen el lugar correspondiente delante del clero y según la antigüedad que observan entre sí mismas en las otras procesiones a las que concurren, pero sin permitirles que vayan en el lugar correspondiente a la localidad de las efigies, para evitar la deformidad que causaría la interposición entre los seglares y otros inconvenientes.

12) Que se permita a las congregaciones o devotos de las efigies expresadas disponer algunos coros de cantores que vayan en los lugares correspondientes cantando el salmo *Miserere* con la sencillez y gravedad correspondiente, y alternando para el debido orden, pero sin permitirles el uso de otros instrumentos que los bajos, y en caso de que se excusen a ello dichas congregaciones o devotos, disponga el vicario eclesiástico que se formen dos coros de voces, sin instrumento alguno, que vayan cantando el *Miserere* con la majestad y sentimiento propios de este salmo, procurando que todos o la mayor parte sean sacerdotes.

14) Y que pues quedan reducidas todas las procesiones de Semana Santa a esta sola y es importante para el buen orden y tranquilidad que se divida la concurrencia del pueblo en mucho puntos, se fije la carrera siguiente:

Que saliendo de Santo Tomás, siga directamente al Real Palacio de SS.MM, yendo por la Plaza Mayor, portal de Guadalajara y arco del dicho Palacio Real y saliendo de su plazuela continúe por la calle Nueva o frente de las Caballerizas Reales, casa del señor Generalísimo Príncipe de la Paz [Manuel Godoy] y calle de Torija a la plazuela de Santo Domingo, siguiendo desde este punto por la calle de Jacometrezo, calle de la Montera, puerta del Sol a la de Carretas y desde esta a Santo Tomás por la parte que le coge de la de Atocha".

Este prolijo documento, como hemos visto, nos proporciona un buen número de detalles que configuran el espíritu de la transformación de la Semana Santa madrileña a principio del siglo XIX, con una concentración de imágenes en una única procesión, la del Santo Entierro, y un extenso recorrido para evitar grandes concentraciones de público, medida que también se impondría en otras ciudades de la geografía peninsular.

Cabe destacar el intento de desproveerla de toda la artificiosidad barroca, imprimiéndole una marcada austeridad en el adorno de las imágenes, eliminación de paliós, supresión de disciplinantes y portadores de cruces y en la uniformidad del vestuario de aquellos que integraban el cortejo que aparece claramente definido, diferenciando el del clero regular y secular de aquellos laicos que participaban en él y que excluye, explícitamente, a las mujeres.

En el ámbito del decoro se insertan también la concentración previa a la salida de todas las imágenes procedentes de diferentes instituciones religiosas, para evitar al máximo el caos que su incorporación en distintos puntos del itinerario pudiera causar, la prohibición de que los niños se cruzasen en el trascurso de la procesión para obtener la cera que goteaba de los cirios, la venta de flores o alimentos o incluso la prohibición de que circularan coches o carruajes (la cual se extendía desde después de los oficios del Jueves Santo hasta el toque de Gloria del Sábado Santo) que pudieran alterar el orden y el silencio que debía reinar a lo largo de su recorrido. Para el control de los asistentes, se nombraban diferentes alcaldes de Sala y Corte que acompañarían a cada una de las imágenes.

Igualmente se regula la música, que se circunscribe al cántico del salmo *Miserere*, alternando versos en canto llano con versos en polifonía, acompañados únicamente de un bajón o fagot, o incluso solo en canto gregoriano por un grupo de sacerdotes dispuestos en dos filas.

En 1805, la procesión del Santo Entierro tuvo lugar el 12 de abril.

Como he señalado, el impreso de 1805 se inserta en cuatro de los cinco expedientes, a los cuales se van añadiendo diferentes correcciones o matizaciones, y junto a otros documentos nos permiten averiguar los cambios que se produjeron en este corto espacio de tiempo.

La procesión del Viernes Santo de 1808 debía efectuarse el 15 de abril, dieciséis días antes del levantamiento del 2 de mayo. El 12 de abril, Martes Santo, se notificó su cancelación al gobernador, dándole razón de una Real Orden que Sebastián Piñuela Alonso, recién nombrado Secretario de Gracia y Justicia, había comunicado al Consejo de Castilla por medio de su presidente, Pedro de Alcántara Álvarez de Toledo, XIII duque del Infantado, con fecha 10 de abril: "Excmo. Sr., el Rey ha resuelto que por este año se excuse la procesión de Semana Santa, sin dar causal alguna". Se ordenaba que se diera cuenta a los alcaldes de Casa y Corte y a los de Barrio, encargándoseles: "que rondan y celen más que nunca durante la ausencia de S.M., singularmente el Jueves y Viernes Santo, sobre la quietud del pueblo, aumentando lo posible, la rondas de los vecinos honrados".

En el impreso incorporado este año se anotan las siguientes modificaciones, algunas de las cuales se remontaban a los años 1806 y 1807:

- Nos informa que por Real Orden comunicada a la Sala del Consejo el 31 de marzo de 1806, la hora de inicio de la procesión se había adelantado a las 15.30.

- En el paso de Jesús atado a la columna que salía de la iglesia del convento de carmelitas calzados, esta institución se ha tachado y se anota: "se ha aumentado el paso del Ecce Homo que sale de San Juan de Dios".

- La misma Real Orden citada y otra de 16 de marzo de 1807, apuntaban la escasez de sacerdotes seculares para llevar las imágenes. En la primera, se abre la posibilidad a que las porten sacerdotes regulares "revestidos de albas y dalmáticas negras"; en la segunda, a que puedan ser llevadas "por medio de los individuos de la hermandad".

- La Real Orden de 1806 mandaba que concurrieran a la procesión seis religiosos de las órdenes que participaban en las procesiones generales, ocupando el mismo orden que en ellas, con la excepción de las encargadas de servir algún paso, así como todos los sacerdotes y clérigos de las parroquias que no fueran necesarios en las iglesias para atender a los oficios divinos.

- "Que se aumenten los [coros] de cantores".

- La Orden del Consejo de 1807 modificó el itinerario "por estar intransitable ¿el paso? de la Plaza Mayor". Para evitar cruzarla, la comitiva debía desviarse "por la bajada de Santa Cruz a la calle Mayor". También se cambió el itinerario de vuelta, el cual está corregido de otra letra: "calle del Tesoro, Placeta de la Encarnación, Calle de la Bola", por donde llegaría a la Plazuela de Santo Domingo continuando con el itinerario de 1805.

El expediente de 1809 es el primero que incorpora el bando impreso que se solía publicar en la Semana Santa (se había impreso en 1807, con fecha 21 de marzo). Este año, el Viernes Santo cayó el 31 de marzo y la procesión se adelantó a las 15.00 horas, manteniendo el itinerario que se había prefijado en 1808. El bando citado recoge la prohibición expresa de que nadie pudiera ni en esta ni en otra procesión: "andar disciplinándose, aspado [con cruces], ni en hábito de penitente", castigándose su incumplimiento con severas penas. En este año, se vuelve a tachar la institución de los carmelitas calzados, pero se aclara que "se aumentó el paso del Ecce Homo que sale de San Juan de Dios, ocupando el tercer lugar", por lo que el segundo paso de Jesús atado a la columna debía seguir procesionando, pero al parecer se encontraba ya en el convento de San Juan de Dios, lo cual se confirma en la asignación de alcaldes que debían acompañar a cada paso y en el comunicado que se hace a los miembros de su cofradía. Se reitera: "que se aumenten los coros de cantores". Se especifica también: "que en llegando cada señor alcalde al arco de Palacio se quita capa y no se la pone hasta salir de su recinto", lo que confirma que entraba en la plaza del Palacio. El Jueves Santo de este año, a las 16.00 horas, el rey salió a rezar las estaciones: "en la Real Capilla, parroquia de Santa María, monjas del Sacramento, San Isidro el Real, parroquia de San Salvador, monjas de Constantinopla y parroquia de San Juan".

En 1810, la procesión se realizó el 20 de abril. En el expediente hay una prohibición a los alcaldes de Corte y Sala de publicar el bando de la Semana Santa y de asistir a la procesión, fechada el 12 de abril de ese año.

El siguiente expediente conservado con las instrucciones para la Semana Santa es el de 1815. Ese año la procesión tuvo lugar el 24 de marzo. La copia manuscrita del bando, con fecha de 16 de marzo de 1815, da cuenta de una nueva modificación en el itinerario. La procesión volvía a pasar por la Plaza Mayor, siguiendo su recorrido hasta el Real Palacio, atravesando el arco, pero desde aquí subía por la calle Santiago hasta la calle Platerías, calle Mayor, Puerta del Sol, calle de las Carretas hasta llegar al convento de Santo Tomás en la calle Atocha.

Este expediente nos proporciona otra interesante información. La archicofradía de los Irlandeses solicitaba licencia ese año: "para hacer procesión particular de la imagen del Santo Sepulcro, según y como digo la había hecho en el año próximo pasado [1814] con licencia del vicario". Con el informe del vicario y teniendo el Consejo en cuenta la resolución de 1805 de reducir las procesiones a una única: "lo puso en noticia de S. M. en consulta de 16 de este mes, con el dictamen de que siendo servido, podría mandar se continuase su observancia y habiéndose servido S.M. conformarse con dicho parecer lo participe a V.S...". Esta carta esta firmada el 19 de marzo de 1815. El colegio de San Patricio, fundado en 1629, comprendía colegio, hospital e iglesia y se encontraba situado en la calle del Humilladero, cerca de la calle Toledo, actual calle de los Irlandeses. A lo largo de su historia albergó varias cofradías. La archicofradía fue fundada en 1798. No hay ninguna referencia al posible recorrido de esta procesión ni a su pervivencia en el tiempo, ya que el expediente de 1816 no la cita.

El último expediente al que me referiré es el de 1816. En este año, la procesión tuvo lugar el 12 de abril, ordenando el rey que saliera a las 17.00 horas, pero adelantándose su salida por una comunicación posterior a las 16.00 horas, con el mismo recorrido que había tenido el año anterior.

Solo se conserva una de las imágenes que procesionaban en la tarde del Viernes Santo madrileño a principios del siglo XIX. Se trata de la de Jesús Nazareno del convento de los trinitarios descalzos, conocida como Jesús de Medinaceli que tiene su sede en la basílica de esta advocación. Esta venerada imagen está revestida de una extraordinaria historia-leyenda en la que tradición y realidad se fusionan desdibujándose los límites que las separan. Originalmente, era un nazareno de escuela sevillana con la cruz a cuestas, esculpido en siglo XVII, el cual fue transformado en un cautivo, siguiendo la iconografía de un Ecce Homo, y provisto de un lujoso vestuario. Probablemente estuvo en el convento de los capuchinos en Sevilla desde donde partiría para la plaza norteafricana de San Miguel de Ultramar (La Mámora – Mehdía) entre 1645 y 1681. Requisada y profanada por el sultán Muley Ismael, tras su rescate en Mequinez (Marruecos) por los padres trinitarios descalzos en 1682 fue trasladada de Sevilla a Madrid, donde pasó a ser la principal imagen de devoción de la Real Congregación de Esclavos de Jesús Nazareno fundada en 1710.

La imagen de la Soledad del convento de Nuestra Señora de la Victoria se perdió en la Guerra Civil. Era una escultura de candelero, arrodillada, y con las manos entrecruzadas en actitud orante. Fue esculpida por Gaspar Becerra en 1565 a instancias de la reina Isabel de Valois. Solo dos años después se fundaría en este cenobio la cofradía de Nuestra Señora de la Soledad y Angustias que desaparecería a mediados del siglo XVII. En 1696, se fundó la congregación de Nuestra Señora de la Soledad, San Francisco de Paula y Santo Rosario.

Los pasos de la Oración en el Huerto, Jesús atado a la columna y el Ecce Homo eran obras del escultor granadino Pedro Antonio Hermoso, esculpidas a finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX.

Leyenda del recurso cartográfico del itinerario de la procesión de corte del Viernes Santo en Madrid:

- Azul: Itinerario de 1805.

- Amarillo: Modificación efectuada en el itinerario de 1807.

- Amaranto: Modificación efectuada en el itinerario de 1815.

- Los puntos indican las instituciones que albergaban las imágenes que procesionaban el Viernes Santo.

Source:

Archivo Histórico Nacional, Expedientes relativos a la celebración de la procesión del Viernes Santo en Madrid: 1808 CONSEJOS,L.1389,Exp.81 [en la referencia on-line L.1398]; 1809 CONSEJOS,L.1400,Exp.31; 1810 CONSEJOS,L.1400,Exp.44 [en la referencia on-line L.1401,Exp 44], 1815 CONSEJOS,L.1405,Exp.47; 1816 CONSEJOS,L.1407,Exp.87.

Bibliography:

García Hernán, Enrique, "El Colegio de San Patricio de los Irlandeses de Madrid (1621-1937)", *Madrid: Revista de arte, geografía e historia* 8 (2006), 219-246.

Guevara Pérez, Enrique. *El Cristo de Medinaceli y su archicofradía*. Córdoba: Almuzara, 2019.

<http://www.estudiosminimos.eu/minimospedia/SOLEIDAD,%20Nuestra%20Senora%20de%20la.html>

Published: 11 Oct 2022 **Modified:** 20 Jan 2025

Referencing: Ruiz Jiménez, Juan. "Holy Week Processions in Madrid (1804-1816)", *Historical soundscapes*, 2022. e-ISSN: 2603-686X.

<https://www.historicalsoundscapes.com/evento/1486/madrid>.

Resources

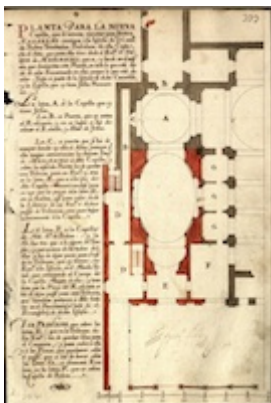


Jesús Nazareno (=Jesus de Medinaceli)



Nuestra Señora de la Soledad. Gaspar Becerra (1565)

[External link](#)



Plan for the new chapel of Jesus Nazareno (before 1721)

[External link](#)



Decree on Holy Week (4 April 1805)

[External link](#)



Holly Week proclamation (21 March 1807)

[External link](#)



Changes in the itinerary of the Good Friday procession in Madrid (1804-1816)

Historical soundscapes

© 2015 Juan Ruiz Jiménez - Ignacio José Lizarán Rus

www.historicalsoundscapes.com